Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".-

LA RIOJA, 18 de Diciembre de 2014.-

VISTO: El Expediente Nº 00-07245/2014, del Registro de ésta Casa de Altos Estudios; Caratulado: Omar Fernando Castro, S/Aprobación del Equipo de experimentación de Artes Plásticas "MALLKU"; y La Resolución Rectoral Nº 1614/2014", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expte. referenciado en el "Visto" de la presente, el Secretario Estudiantil de la UNLaR, Omar Fernando Castro, solicito al Sr. Rector de esta Universidad aprobar el Equipo de experimentación en Artes Plásticas denominado MALLKU.-

Que, en ese carril, mediante Resolución Rectoral Nº 1614/2014, se resolvió aprobar el equipo de experimentación de Artes Plásticas denominado MALLUKU, a cargo del Profe. Lic. Leonardo Bastamante, integrado por los Alumnos de las Becas Culturales cuya nómina forma parte del Anexo Único de la misma.-

Que, puesto el asunto a consideración de este H. Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2014, decidió por Unanimidad, Convalidar la Resolución Rectoral Nº 1614/2014, por la cual se resolvió aprobar el equipo de experimentación de Artes Plásticas denominado MALLUKU, a cargo del Profe. Lic. Leonardo Bastamante, integrado por los Alumnos de las Becas Culturales cuya nómina forma parte del Anexo Único de la misma.-

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE

ARTICULO 1º: CONVALIDAR la Resolución Rectoral Nº 1614/2014, por la cual se resolvió aprobar el equipo de experimentación de Artes Plásticas denominado MALLUKU, a cargo del Profe. Lic. Leonardo Bastamante, integrado por los Alumnos de las Becas Culturales cuya nómina forma parte del Anexo Único de la misma, conforme lo señalado en los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese; Comuníquese y Archívese

RESOLUCIÓN Nº 265

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior